

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 23042 de 22 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2023/0010537

Señores

TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “REFERENCIACIÓN DE MENSAJES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2022/050359

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de abril de 2022.

PRIORIDAD: 12/04/2021, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 63/173,664

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 11 de agosto de 2023 bajo el número NC2023/0010542, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de codificación y decodificación de secuencias de video y/o imágenes fijas y, más particularmente, con la referenciación de mensajes.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un mecanismo de referencia para los mensajes (por ejemplo, mensajes de SEI) con el fin de reducir el costo por bit cuando se utilizan diferentes versiones de mensajes (por ejemplo, mensajes de SEI) de manera arbitraria en el flujo de bits, por ejemplo, de forma alterna en el flujo de bits. En algunas realizaciones, se usan dos mensajes de SEI para expresar una funcionalidad. En el primer mensaje de SEI, se proporcionan elementos de sintaxis que especifican la funcionalidad. El primer mensaje de SEI también puede tener un valor de identificador, que identifica de forma única la instancia de ese mensaje de SEI en particular. El segundo mensaje de SEI, normalmente mucho más pequeño y enviado con más frecuencia que el primer mensaje de SEI, se utiliza para hacer referencia al primer mensaje de SEI a fin de aplicar la funcionalidad del primer mensaje de SEI a una parte del flujo de bits determinado por el ámbito de persistencia del segundo mensaje de SEI, por ejemplo, para la imagen o subimagen con la que se envió

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 11 de agosto de 2023.

4. No es una invención

En consideración con lo establecido en el literal e) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 23042 de 22 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2023/0010537

“No se consideran invenciones:

(...) e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y, (...)”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de las reivindicaciones 16 y 17 no se considera como una invención, toda vez que reclaman directamente la protección sobre un programa de computador y el soporte lógico como tal, lo cual no es admisible, las afirmaciones anteriores se sustentan en el hecho que dichas reivindicaciones recitan respectivamente *“(…) Un programa legible por computador que comprende (...)”* (Reiv. 16) y *“(…) Un portador que contiene el programa de cómputo de la reivindicación 16, caracterizado porque (...)”* (Reiv. 17).

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de abril de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado en las reivindicaciones 1 a 15, 18 y 19.

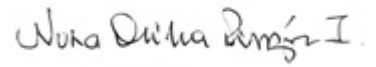
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 23042 de 22 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2023/0010537

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° 23042 de 22 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2023/0010537

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2023/0010537		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2022/050359		11 de abril de 2022							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
12/04/2021				X		-			
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	16 y 17	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15, 18 y 19					
Palabras clave utilizadas				SEI, CTU, Syntax Element, Bitstream, Functionality, Identifier, Reference, ID, AU, PU.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04N 19/70, H04N 19/169, H04N 19/46, H04N 19/17				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	15105706	10/08/2015	-	-			A		
WO	Boyce J, Sullivan G J, Y-K Wang	15/11/2019	-	-			A		
	US2014086317	27/03/2014	-	-			A		
	US2014092993	03/04/2014	-	-			A		
	US2014098894	10/04/2014	-	-			A		
	US2015271513	25/09/2015	-	-			A		
	US2018278964	27/09/2018	-	-			A		
	US10554981	04/02/2020	-	-			A		
Patbase	US2015304667	22/10/2015	-	-			A		
Orbit	US12348753	01/07/2025	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Boyce J, Sullivan G J, Y-K Wang. (2019). Video usability information and supplemental enhancement information for coded video bitstreams (Draft 2). Joint Video Experts Team (JVET). Recuperado de: https://jvet-experts.org							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									



Oficio N° 23042 de 22 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2023/0010537

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (14/12/2025)	

